

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de determinados procedimientos administrativos relativos al Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, establece como objetivo del Gobierno Andaluz el poner las nuevas tecnologías al servicio de todos los ciudadanos y ciudadanas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial. En este sentido uno de los aspectos fundamentales es acercar, a los ciudadanos la información y servicios que presta la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de ello, se promulgó el Decreto 183/2003, de 24 de junio, que ha venido a regular la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), estableciendo los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática, en consonancia con lo previsto en artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece «el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos», sin otro límite que el de respetar, el propio régimen sustantivo de las instituciones y las figuras del procedimiento que vayan a realizarse por estos medios.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, apostando por los procedimientos tendentes a la innovación y al desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento, pretende incorporar las tecnologías de la información en las relaciones que establece con los ciudadanos y, para ello, mediante la presente Orden, habilita el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, de actos inscribibles en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, por medios electrónicos, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Administrativo de Sociedades Laborales, creado por el artículo 4 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, es el competente para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley, así como para resolver los diferentes actos que se soliciten ante el mismo, teniendo atribuidas, en general, las competencias atribuidas por la citada Ley y por el Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre el Registro Administrativo de Sociedades Laborales. La Junta de Andalucía asumió las competencias en esta materia, mediante el Real Decreto 558/1990, de 27 de abril, de traspaso de competencias de Calificación y Registro Administrativo de Sociedades Laborales. Actualmente dicho Registro está ubicado dentro de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, y con esta Orden pone a disposición de los emprendedores andaluces la posibilidad de solicitar la calificación e inscripción de actos registrales de forma telemática a través de una plataforma sencilla, ágil y transparente, que elude la necesidad del formato papel.

En su virtud, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer y regular la tramitación telemática de los procedimientos administrativos relativos al Registro Administrativo de Sociedades Laborales que a

continuación se indican, sin perjuicio de desarrollar, asimismo, la regulación de su tramitación ordinaria, en aquellos aspectos que resultan afectados por el nuevo cauce, y que se armonizan con la regulación procedimental autonómica de carácter general.

1. La Calificación e Inscripción de la constitución de Sociedades Laborales.
2. La inscripción de Modificaciones estatutarias de Sociedades Laborales
3. La inscripción de Bajas por transformación o disolución de Sociedades Laborales.
4. La autorización de la superación de los límites de horas-año trabajadas por trabajadores contratados por tiempo indefinido no socios.

Artículo 2. Solicitud. Condiciones Generales para la presentación de documentos ante el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía.

1. Las solicitudes para la obtención de la inscripción de actos societarios en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía seguirán los modelos que figuran como Anexos 1, 2, 3 y 4, según corresponda al procedimiento, de la presente Orden y que están disponibles para su cumplimentación en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/rasla.

2. Los interesados podrán efectuar la presentación de dos formas:

2.1. De forma telemática mediante firma electrónica, de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet), ante el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. Alternativamente las solicitudes, impresas con los medios electrónicos citados en el párrafo anterior y con la firma manuscrita, irán dirigidas a la titular de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, y podrán presentarse:

2.2.a) En los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2.2.b) En el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2.2.c) En los demás Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez recibida la solicitud en el Registro de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el Servicio de Atención al Ciudadano informará fehacientemente al solicitante de la fecha en que su solicitud ha sido recibida, del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento y de los efectos que puede producir el silencio administrativo.

4. Los interesados indicarán en la solicitud, si desean recibir la notificación vía telemática o de forma ordinaria.

5. Para utilizar el medio de presentación del apartado 2.1, el solicitante, deberá disponer de un certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet se añada en el apartado 1 de este artículo.

6. La firma electrónica de la solicitud deberá corresponder a la persona que designen los socios como representante de la misma, ya sea a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración.

También podrá ser firmada por los Notarios autorizantes, con arreglo a la normativa aplicable a los Registros y al Notariado, o por otros profesionales que resulten especialmente autorizados por los interesados para ello. En cualquier caso, salvo indicación expresa en contrario del interesado, todas las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos telemáticos regulados en la presente Orden se entenderán con el solicitante, al que se le efectuarán todas las notificaciones que se realicen en relación con el expediente que se inicia como consecuencia de dicha solicitud.

Artículo 3. Documentación.

1. Para su tramitación, la solicitud deberá venir acompañada de la documentación señalada en el artículo 2 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, en la forma regulada en la legislación común.

En el supuesto de que la solicitud haya sido presentada en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 2.2 del artículo anterior la citada documentación será digitalizada y devuelta al solicitante incorporándose a la solicitud mediante compulsa electrónica en la recepción de la misma.

2. No obstante, la presentación telemática a que hace referencia el apartado 2.1 del artículo anterior de la presente Orden, releva al interesado de presentar documentación alguna, siempre que se autorice a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que obtenga:

a) De la Consejería de Economía y Hacienda: los datos de la liquidación del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

b) Del Notario autorizante: copias de los protocolos notariales referentes a la Sociedad, cuyo acto se pretende inscribir.

c) Del Registro Mercantil competente: Certificación Literal de Asientos vigentes de la Sociedad que se pretende inscribir.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa suscribirá, en su caso, los acuerdos o convenios de cooperación con dichos organismos al objeto de proceder a la obtención telemática de tales documentos.

Artículo 4. Tramitación, Subsanaciones, Desistimiento, Notificación.

1. Recepcionada la solicitud, en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales se ordenará su instrucción, recabándose los documentos pertinentes, en la forma expuesta en el artículo anterior. Si lo actuado por los interesados fuese conforme con la legislación vigente sobre sociedades laborales, se emitirá una Propuesta de Resolución por el Servicio competente y posteriormente, se dictará la consecuente Resolución rubricada mediante firma electrónica avanzada por parte del titular de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, quien ordenará su oportuna notificación mediante el medio que hubiese consignado el interesado en su escrito de solicitud.

2. Si la solicitud o la documentación no reuniesen los requisitos legales, se requerirá al solicitante, para que en un plazo máximo de 10 días naturales, subsane los defectos detectados o la ausencia de los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el medio que hubiera consignado el interesado en la solicitud.

Los solicitantes tendrán la posibilidad de enviar las oportunas correcciones y/o subsanaciones de la solicitud vía telemática, para lo que se habrá de seguir el modelo especificado en el Anexo 6 de la presente Orden; o bien, cumplimentarlo

electrónicamente y mediante firma manuscrita, procediendo a su presentación de igual manera que la preceptuada para con la solicitud.

3. Los solicitantes podrán desistirse de su petición por vía telemática, para lo que se habrá de seguir el modelo que figura en el Anexo 5 de la presente Orden; o alternativamente, hacerlo mediante firma manuscrita y proceder a su presentación de la misma forma que la indicada para la solicitud.

4. Para recibir la notificación de la resolución por medios electrónicos, el interesado deberá haberlo consignado expresamente en la solicitud o en la escritura pública otorgada por el notario solicitante.

5. Junto a la notificación electrónica, la plataforma telemática, enviará un aviso de notificación mediante un mensaje SMS al solicitante, al objeto de comunicarle la remisión de la Nota de Defecto o de la pertinente Resolución, en su caso, a su buzón electrónico.

Artículo 5. Plazos y horario de presentación.

1. La presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del año. A efectos de cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil tanto por parte del órgano administrativo como de la sociedad integrada en el proceso, se entenderá efectuada el primer día hábil posterior, todo ello de conformidad con el artículo 38.9 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los plazos procedimentales serán los establecidos en la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales y en el Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

3. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 9 y siguientes del Decreto 183/2003, de 24 de junio, así como a lo preceptuado en los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración.

Artículo 6. Información sobre el estado de tramitación.

El solicitante podrá obtener información telemática de la situación de su expediente mediante los mecanismos informáticos que se establezcan, y siempre mediante el uso de la firma electrónica avanzada. La dirección web para acceder a dicha información será www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/rasla.

Artículo 7. Obtención de información del Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

El Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía se configura como un Registro Público de libre acceso, en el que cualquier persona puede consultar los datos básicos de una Sociedad Laboral, a través de la dirección www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/rasla.

Dichos datos son los siguientes:

- Denominación Social.
- Número de inscripción.
- Fecha de inscripción.
- Objeto Social.
- Dirección.
- Localidad y Provincia.
- Capital Social.
- Disposiciones Finales.

Artículo 8. Archivo de la documentación.

Tanto la solicitud, como la documentación aportada, serán archivadas y custodiadas por la Dirección General de Economía

Social y Emprendedores, además de su almacenamiento en la Base de Datos del Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía.

Disposición Adicional Única. Conexión con el Consejo General del Notariado.

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en funcionamiento del sistema de tramitación regulado en esta Orden, se habilitará una conexión telemática específica con el Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado a través de la cual se realizará tanto la remisión de las copias electrónicas autorizadas de documentos sujetos a inscripción como el envío de todas las comunicaciones que se deban realizar por parte del Notario o por parte del Registro de Sociedades Laborales.

Disposiciones Transitorias.

Primera. Copias autenticadas electrónicamente.

Las operaciones de cotejo de la documentación establecidas en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 3, presentada por los interesados en los registros establecidos en el apartado 2.1 del artículo 2, se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los

ciudadanos, hasta que los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales y el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería dispongan de los medios electrónicos al efecto.

Segunda. Colaboración Notarial.

Hasta tanto no esté en funcionamiento la conexión referida en la Disposición Adicional única, los notarios, sin perjuicio de la facultad de firmar electrónicamente la solicitud en los términos previstos en la presente Orden, podrán limitarse a remitir telemáticamente la documentación que protocoliza los distintos actos inscribibles.

Disposiciones Finales.

Primera. Habilitación.

Se habilita al titular de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD LABORAL

1 DATOS DE LA SOCIEDAD			
Denominación Social			C.I.F.
Domicilio Social			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2 DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Apellidos y Nombre		DNI	<input type="checkbox"/> Presidente/ Adm. Unico <input type="checkbox"/> Persona facultada
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico

3 MODO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Telemáticamente a la dirección electrónica del solicitante.	<input type="checkbox"/> Soporte Papel en el domicilio del solicitante.
<input type="checkbox"/> Telemáticamente al Sistema de Información Central del Notariado. (2)	

4 AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente como medio de notificación preferente la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico del solicitante recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que, de oficio, me facilite información sobre el estado de tramitación del expediente, a través del medio (Mensaje SMS, Correo electrónico o Fax) indicado en la presente solicitud, teniendo conocimiento de que la información recibida por estos medios no genera derechos ni expectativas de derecho, no teniendo en ningún caso carácter de notificación, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que obtenga las copias autorizadas electrónicas de los documentos públicos notariales cuya inscripción se solicita, los datos relativos a los asientos de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, así como los datos de presentación y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados obrantes en la Consejería de Economía y Hacienda (modelo 600).	

I RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CALIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO LABORAL				
A).- Documentos Notariales				
Tipo de documento	Nº de Protocolo	Fecha	Nombre del Notario	Lugar
B).- Otros Documentos				
Tipo de documento	Órgano que lo expide		Número de Documento	
Modelo 600	Consejería de Economía y Hacienda			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Se SOLICITA obtener la calificación de Sociedad Laboral y la inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales	
<input type="checkbox"/>	En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo: _____	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de los expedientes en el marco del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, 41071-SEVILLA.

ANEXO 1**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA****Notas:**

(1) El solicitante será la persona designada por los socios a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración, el Notario autorizante o un profesional habilitado especialmente para ello. A dicho solicitante se notificarán los actos administrativos que se deriven de la presente solicitud.

(2) En el caso de que la solicitud sea firmada por el Notario autorizante, se consignará como medio de notificación preferente el Sistema de Información central del Consejo General del Notariado, salvo que el Notario haya señalado la notificación a través de una dirección electrónica, en cuyo caso se autorizará expresamente por el mismo la notificación a través de este medio.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA, COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES, CAMBIO DE DOMICILIO

1 DATOS DE LA SOCIEDAD LABORAL			
Denominación Social			C.I.F.
Domicilio Social			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2 DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Apellidos y Nombre		DNI	<input type="checkbox"/> Presidente/ Adm. Unico <input type="checkbox"/> Persona facultada
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico

3 MODO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Telemáticamente a la dirección electrónica del solicitante.	<input type="checkbox"/> Soporte Papel en el domicilio del solicitante.
<input type="checkbox"/> Telemáticamente al Sistema de Información Central del Notariado. (2).	

4 AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente como medio de notificación preferente la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico del solicitante recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que, de oficio, me facilite información sobre el estado de tramitación del expediente, a través del medio (Mensaje SMS, Correo electrónico o Fax) indicado en la presente solicitud, teniendo conocimiento de que la información recibida por estos medios no genera derechos ni expectativas de derecho, no teniendo en ningún caso carácter de notificación, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que obtenga las copias autorizadas electrónicas de los documentos públicos notariales cuya inscripción se solicita, los datos relativos a los asientos de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, así como los datos de presentación y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados obrantes en la Consejería de Economía y Hacienda (modelo 600).	

I RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL ACTO SOCIETARIO DE MODIFICACIÓN				
A).- Documentos Notariales				
Tipo de documento	Nº de Protocolo	Fecha	Nombre del Notario	Lugar
B).- Otros Documentos				
Tipo de documento	Órgano que lo expide		Número de Documento	
Modelo 600	Consejería de Economía y Hacienda			
5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
Se SOLICITA obtener resolución favorable de que la modificación de estatutaria no afecta a la calificación de Sociedad Laboral.				
En _____ a _____ de _____ de _____				
Fdo: _____				

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de los expedientes en el marco del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja 41071-SFVII.I.A

ANEXO 2**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA****Notas:**

(1) El solicitante será la persona designada por los socios a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración, el Notario autorizante o un profesional habilitado especialmente para ello. A dicho solicitante se notificarán los actos administrativos que se deriven de la presente solicitud.

(2) En el caso de que la solicitud sea firmada por el Notario autorizante, se consignará como medio de notificación preferente el Sistema de Información central del Consejo General del Notariado, salvo que el Notario haya señalado la notificación a través de una dirección electrónica, en cuyo caso se autorizará expresamente por el mismo la notificación a través de este medio.

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA

1 DATOS DE LA SOCIEDAD LABORAL			
Denominación Social			C.I.F.
Domicilio Social			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2 DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Apellidos y Nombre		DNI	<input type="checkbox"/> Presidente/ Adm. Unico <input type="checkbox"/> Persona facultada
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico

3 MODO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Telemáticamente a la dirección electrónica del solicitante.	<input type="checkbox"/> Soporte Papel en el domicilio del solicitante.
<input type="checkbox"/> Telemáticamente al Sistema de Información Central del Notariado. (2).	

4 AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente como medio de notificación preferente la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico del solicitante recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que, de oficio, me facilite información sobre el estado de tramitación del expediente, a través del medio (Mensaje SMS, Correo electrónico o Fax) indicado en la presente solicitud, teniendo conocimiento de que la información recibida por estos medios no genera derechos ni expectativas de derecho, no teniendo en ningún caso carácter de notificación, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que obtenga las copias autorizadas electrónicas de los documentos públicos notariales cuya inscripción se solicita, los datos relativos a los asientos de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, así como los datos de presentación y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados obrantes en la Consejería de Economía y Hacienda (modelo 600).	

I RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CALIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO LABORAL				
A).- Documentos Notariales				
Tipo de documento	Nº de Protocolo	Fecha	Nombre del Notario	Lugar
B).- Otros Documentos				
Tipo de documento	Órgano que lo expide		Número de Documento	
Modelo 600	Consejería de Economía y Hacienda			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Se SOLICITA dar de baja a la Sociedad antes citada en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales
<input type="checkbox"/> En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de los expedientes en el marco del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, 41071-SEVILLA.

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notas:

(1) El solicitante será la persona designada por los socios a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración, el Notario autorizante o un profesional habilitado especialmente para ello. A dicho solicitante se notificarán los actos administrativos que se deriven de la presente solicitud.

(2) En el caso de que la solicitud sea firmada por el Notario autorizante, se consignará como medio de notificación preferente el Sistema de Información central del Consejo General del Notariado, salvo que el Notario haya señalado la notificación a través de una dirección electrónica, en cuyo caso se autorizará expresamente por el mismo la notificación a través de este medio.

ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD DE SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES SOBRE EL NÚMERO DE HORAS/AÑO REALIZADAS POR TRABAJADORES NO SOCIOS

1 DATOS DE LA SOCIEDAD LABORAL			
Denominación Social			C.I.F.
Domicilio Social			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2 DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Apellidos y Nombre		DNI	<input type="checkbox"/> Presidente/ Adm. Unico <input type="checkbox"/> Persona facultada
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico

3 MODO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Telematicamente a la dirección electrónica del solicitante.	<input type="checkbox"/> Soporte Papel en el domicilio del solicitante.

4 AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente como medio de notificación preferente la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico del solicitante recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que, de oficio, me facilite información sobre el estado de tramitación del expediente, a través del medio (Mensaje SMS, Correo electrónico o Fax) indicado en la presente solicitud, teniendo conocimiento de que la información recibida por estos medios no genera derechos ni expectativas de derecho, no teniendo en ningún caso carácter de notificación, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
Documento que presenta	Inclusión Fichero
<input type="checkbox"/> INFORME RAZONADO SOBRE LAS CAUSAS DE LA SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES	
<input type="checkbox"/> PLAN DE REDUCCIÓN DE HORAS	

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Se SOLICITA la autorización de superación de los límites sobre el número de horas/año realizadas por trabajadores no socios de la Sociedad Laboral.	
<input type="checkbox"/>	En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo: _____	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de los expedientes en el marco del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja. 41071-SEVILLA.

ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notas:

(1) El solicitante será la persona designada por los socios a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración o un profesional habilitado especialmente para ello. A dicho solicitante se notificarán los actos administrativos que se deriven de la presente solicitud.

ANEXO 5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ACTOS ANTE EL REGISTRO DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA

1 DATOS DE LA SOCIEDAD LABORAL			
Denominación Social			C.I.F.
Domicilio Social			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2 DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Apellidos y Nombre		DNI	<input type="checkbox"/> Presidente/ Adm. Unico <input type="checkbox"/> Persona facultada
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico

3 MODO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Telemáticamente a la dirección electrónica del solicitante.	<input type="checkbox"/> Soporte Papel en el domicilio del solicitante.
<input type="checkbox"/> Telemáticamente al Sistema de Información Central del Notariado. (2).	

4 AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente como medio de notificación preferente la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico del solicitante recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que, de oficio, me facilite información sobre el estado de tramitación del expediente, a través del medio (Mensaje SMS, Correo electrónico o Fax) indicado en la presente solicitud, teniendo conocimiento de que la información recibida por estos medios no genera derechos ni expectativas de derecho, no teniendo en ningún caso carácter de notificación, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	

5 PROCEDIMIENTO RESPECTO DEL QUE SE PIDE EL DESISTIMIENTO.		
Tipo de Procedimiento	Denominación de la Entidad	Fecha de solicitud

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Mediante el presente escrito se formula DESISTIMIENTO de lo solicitado en el procedimiento antes mencionado	
<input type="checkbox"/>	En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo: _____	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de los expedientes en el marco del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, 41071-SEVILLA.

ANEXO 5**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA****Notas:**

(1) El solicitante será la persona designada por los socios a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración, el Notario que formuló la solicitud del procedimiento respecto del que se pide el desistimiento, o un profesional habilitado especialmente para ello. A dicho solicitante se notificarán los actos administrativos que se deriven de la presente solicitud.

(2) En el caso de que la solicitud sea firmada por el Notario autorizante, se consignará como medio de notificación preferente el Sistema de Información central del Consejo General del Notariado, salvo que el Notario haya señalado la notificación a través de una dirección electrónica, en cuyo caso se autorizará expresamente por el mismo la notificación a través de este medio.

ANEXO 6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

1 DATOS DE LA SOCIEDAD LABORAL			
Denominación Social		C.I.F.	
Domicilio Social			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2 DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Apellidos y Nombre		DNI	<input type="checkbox"/> Presidente/ Adm. Unico <input type="checkbox"/> Persona facultada *
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico

3 MODO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Telemáticamente a la dirección electrónica del solicitante.	<input type="checkbox"/> Soporte Papel en el domicilio del solicitante.
<input type="checkbox"/> Telemáticamente al Sistema de Información Central del Notariado. (2).	

4 AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente como medio de notificación preferente la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico del solicitante recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	
<input type="checkbox"/> Se autoriza a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores a que, de oficio, me facilite información sobre el estado de tramitación del expediente, a través del medio (Mensaje SMS, Correo electrónico o Fax) indicado en la presente solicitud, teniendo conocimiento de que la información recibida por estos medios no genera derechos ni expectativas de derecho, no teniendo en ningún caso carácter de notificación, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	

I RELACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE SUBSANAN LOS DEFECTOS				
A).- Documentos Notariales				
Tipo de documento	Nº de Protocolo	Fecha	Nombre del Notario	Lugar
B).- Otros Documentos				
Tipo de documento	Órgano que lo expide		Número de Documento	
Modelo 600	Consejería de Economía y Hacienda			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Se SOLICITA dar de baja a la Sociedad antes citada en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales	
<input type="checkbox"/> En _____ a _____ de _____ de _____	
Fdo: _____	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de los expedientes en el marco del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, 41071-SEVILLA.

ANEXO 6**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA****Notas:**

(1) El solicitante será la persona designada por los socios a título de Administrador o de Presidente del Consejo de Administración, el Notario autorizante o un profesional habilitado especialmente para ello. A dicho solicitante se notificarán los actos administrativos que se deriven de la presente solicitud.

(2) En el caso de que la solicitud sea firmada por el Notario autorizante, se consignará como medio de notificación preferente el Sistema de Información central del Consejo General del Notariado, salvo que el Notario haya señalado la notificación a través de una dirección electrónica, en cuyo caso se autorizará expresamente por el mismo la notificación a través de este medio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 25 de enero de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 19 de enero de 2007 (BOJA núm. 27 de 6 de febrero de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de Orden: 1.
DNI: 25.564.034.
Primer Apellido: De la Puerta.
Segundo Apellido: Peña.
Nombre: María del Mar.
CPT: Cód. 88410.
Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretaria.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Secretaria Presidencia y Vicepresidencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad : Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de enero de 2007 (BOJA núm. 32, de 13.2.2007) y para los que se nombran a las funcionarias que figuran en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.907.034 J.
Primer apellido: Pablos.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Margarita.
Código PT: 1055410.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.904.840 G.
Primer apellido: Márquez.
Segundo apellido: Cáceres.
Nombre: M.ª Teresa.
Código PT: 9079610.
Puesto de trabajo: Secretario/a Director/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
Centro Destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.